

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania, y de Bolivia en 8 de diciembre de 1978 han celebrado un convenio de cooperación financiera con el propósito de contribuir al "Programa de Salud para el área Rural". Que en ejecución del mencionado acuerdo, en 10 de abril de 1980, se suscribió un contrato de préstamo con la Kreditanstalt für Wiederaufbau, por DM 4.900.000.

Que la entidad prestaria con el objeto de apoyar la rehabilitación y equipamiento de diversos establecimientos de salud, ha decidido ampliar el préstamo concedido en 10 de abril de 1980 hasta DM 1.100.000, con destino al proyecto Sistema de Salud Rural I (Punata)

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza al Embajador de Bolivia en la República Federal de Alemania, suscribir en representación del Gobierno de Bolivia, un contrato de préstamo hasta la suma de DM 6.000.000.- (Seis millones 00/100 Marcos Alemanes) con destino a la ejecución del proyecto "Sistema de Salud Rural I" (Punata), a cargo del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Jorge Gumucio Granier Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Juan Carlos Duran Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Fernando Romero Moreno, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Luis F. Palenque Cordero, Luis Alfonso Peña Rueda, Joaquín Arce Lema. Jaime Villalobos Sanjinés. Alfonso Kreidler Guillaux Mi.n Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i., Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal. Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.